

San Juan de Pasto, 13 de septiembre de 2016

Señor:

**BRAYAN ESNEYDER ARDILA MARTINEZ**

GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA SAS

info@geoptima.co

CALLE 90 No. 12-98 P2

Bogotá D.C.

Colombia

Asunto: CITACION

Cordial saludo;

Teniendo en cuanto la decisión tomada mediante RESOLUCIÓN No. 1618 del diez (10) de Junio de 2.016, "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de un contrato, la ocurrencia de un siniestro y se hace efectiva la cláusula penal" constituida en virtud del contrato COMPRAVENTA No. 2015000697 - suscrito entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Grupo Empresarial Optima; y atendiendo a lo establecido en los artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Declarar el incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 2015000697, suscrito entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA SAS - info@geoptima.co, de conformidad con lo expuesto en parte motiva del presente Acto Administrativo. Toda vez, ha incurrido en cumplimiento imperfecto en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, según lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, por lo cual se declara la ocurrencia del siniestro amparado por la póliza No. 41-44-101163986 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado.*

**ARTICULO SEGUNDO.** *Como consecuencia de lo anterior, declarar la ocurrencia del siniestro por incumplimiento total del contrato No. 2015000697, cuyo cumplimiento se encuentra amparado por la póliza No. 41-44-101163986, emitida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, Nit: 860.009.578-6 Y el Anexo.*

**ARTICULO TERCERO.** *Imponer a título de cláusula penal a cargo de GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA SAS, identificado con NIT.900.379.518-5, la obligación de pagar UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 1.770.000), a favor del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para efectos de lo cual presta mérito ejecutivo el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del art. 99 de la Ley 1437 de 2011.*



**ARTICULO QUINTO.** Ordenar la liquidación del contrato 2015000697, para lo cual se citará al representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA SAS.

Respetuosamente le solicito:

1.- Proceder al pago inmediato de la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 1.770.000) A título de cláusula penal.

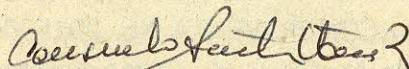
2.- Presentarse en la Oficina Jurídica del IDSN a efectos de suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato 2015000697. El día 27 de septiembre de 2016 a las 3:00 p.m.

En el evento de que no se presente a la liquidación bilateral se procederá a la liquidación unilateral.

Atentamente,



**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN



**CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ**  
JEFE OAJ

Proyecto. ATRIZ ROSERO MEJIA – P.U. OAJ

Fecha de Fijación: (14/09/2016)

Fecha de desfijación: (20/09/2016)